



RESOLUCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 145 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 05 AGO. 2015

VISTO

Oficio Nro. 76-2015-GG-IVPMJB de fecha 03 de agosto de 2015; Informe N° 582-2015-OPP/MPJB de fecha 04 de agosto de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, conforme lo determina el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe el devengado es el acto mediante el cual reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la oficina de Tesoro Público, ha realizado la transferencia programática condicionada de Recursos ordinarios correspondiente al mes de Junio de 2015 a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a través de la solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO; recursos financieros que servirán para el pago de los servicios de mantenimiento rutinario de las vías intervenidas por las diferentes microempresas de la provincia Jorge Basadre. Asimismo, la gestión de infraestructura vial vecinal es ejecutada por el Gobierno Local (Municipalidad Provincial) a través del Instituto Vial Provincial – IVP, como órgano especializado de la gestión vial provincial en su jurisdicción;

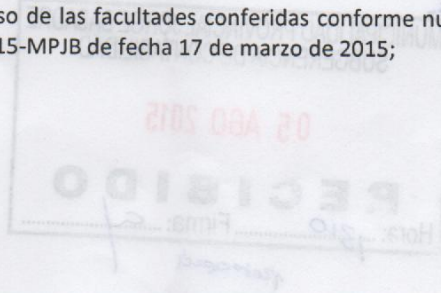
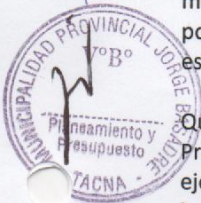
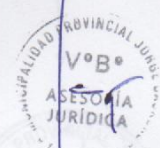
Que, mediante la transferencia financiera que efectúe la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al Instituto Vial Provincial (IVP), este órgano desconcentrado podrá atender gastos operativos que demanden las actividades que ejecutan dentro de su programación anual, como pago por los servicios de mantenimiento rutinarios de las vías intervenidas por las diferentes microempresas de la provincia Jorge Basadre; en consecuencia, debe atenderse teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y conforme el marco normativo vigente;

Que, con Informe N° 76-2015-GG-IVPMJB de fecha 03 de agosto de 2015, el Gerente General del Instituto Provincial Municipal Jorge Basadre solicita la transferencia económica para mantenimientos rutinarios de infraestructura vial según Ley N° 30281, congruente con el Convenio de Gestión N° 191-2015-MTC/21, por el importe de S/. 32,125.00 Nuevos Soles, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas, para el mantenimiento rutinario de las diferentes vías de la provincia Jorge Basadre;

Que, conforme Informe N° 582-2015-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestaria N° 2593 para el Instituto Vial Provincial IVP JB por el monto total de S/. 226,522.00 Nuevos Soles, correspondiendo como desembolso a su favor el monto de S/. 32,125.00 Nuevos Soles. Asimismo, debe el IVP JB ajustarse a ejecutar gastos de acuerdo a los límites y techos presupuestales establecidos y aplicando principios de economía, uso racional de los recursos con eficiencia y eficacia;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas conforme numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB de fecha 17 de marzo de 2015;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER Y APROBAR la TRANSFERENCIA económica a favor del Instituto Vial Provincial por el monto de S/. 32,125.00 Nuevos Soles, a fin de atender los gastos por servicios de mantenimiento rutinarios de la vías intervenidas por las diferentes microempresas de la provincia Jorge Basadre Monto; aquella que, se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD : Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados
CADENA PRESUPUESTAL : 0061.30000133.5001452.15.033.0066
META SIAF : 0004
FTE. FINANCIAMIENTO : 1. RO/00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICOS
MONTO : s/. 226,652.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la prevención y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC.
G.M.
OAJ
OPP
SGT
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Handwritten Signature]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas